

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA A CIUDADANAS ANDALUZAS, DE LA BASE DE DATOS BDU, PARA LA DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA MEDIANTE MAMOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO HOMOLOGADAS. CC 5101/2026, Nº SIGLO 252/2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Con fecha 13 de marzo de 2026, se acuerda por resolución de esta Dirección General, el inicio del expediente para la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA A CIUDADANAS ANDALUZAS, DE LA BASE DE DATOS BDU, PARA LA DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA MEDIANTE MAMOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO HOMOLOGADAS. CC 5101/2026, Nº SIGLO 252/2026**, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 131, 145 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo el presupuesto base de licitación de **NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (9.149.640,00€)**, cantidad ésta exenta de IVA, conforme al artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. El precio unitario por prueba: **19 €/prueba** (exento de IVA).

SEGUNDO.- La partida presupuestaria que da cobertura económica al expediente, es la siguiente:

1331060980 G/41C/25609/00 01

TERCERO.- El valor estimado del contrato asciende **CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (14.181.942,00 €)**, en el que se incluyen los siguientes conceptos:

- Prórroga por 12 meses por importe de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS (2.287.410,00 €)**.
- Modificación del 20% del importe inicial del contrato, cuya cantidad asciende a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (1.829.928,00 €)**.

CUARTO.- El plazo de ejecución previsto para la realización del servicio es de 48 meses, a contar desde la formalización del contrato, previéndose una prórroga de 12 meses, conforme a lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP.

QUINTO.- En el expediente consta la documentación que se relaciona a continuación:

- Memoria Justificativa de la necesidad del gasto de 13 de marzo de 2026.
- Justificación de la insuficiencia de medios.
- Justificación de la solvencia técnica o profesional y económica.
- Justificación de los criterios de adjudicación.
- Justificación de las condiciones especiales de ejecución.
- Justificación de la no división en lotes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	03/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXB9GMUPWHVBHFLHP2NUCK3M4K	PÁG. 1/2	

- Resolución autorizando el inicio del expediente con fecha de 13 de marzo de 2026.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica con fecha 14 de abril de 2026.
- Memoria justificativa tras el informe de Asesoría Jurídica, de fecha 21 de mayo de 2026.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 25 de mayo de 2026.
- Memoria de fecha 28 de mayo de 2026, por la que se corrige el valor estimado del contrato a efectos de adaptarlo al informe 9/2026, de 11 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía.
- Resolución de la Directora General de Gestión Económica y Servicios, de fecha 28 de mayo de 2026, por la que se corrige el error en la partida presupuestaria y se modifica el valor estimado recogidos en el acuerdo de inicio.
- Visto bueno Asesoría Jurídica de 29 de mayo de 2026.
- Informe fiscal de 10 de junio de 2026
- Memoria complementaria del 11 de junio de 2026.
- Resolución tras el informe de la Intervención General, de 15 de junio de 2026.
- Memoria correctiva de desglose del precio, de 14 de julio de 2026.
- Visto bueno de Asesoría Jurídica de fecha 20 de julio de 2026.
- Informe fiscal conforme de 21 de julio de 2026.
- Documento contable A 5101.2026, de fecha 21 de julio de 2026.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tras I.G.
- Cuadro resumen tras I.G
- Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 30 de julio de 2026.

A la vista de las razones expuestas, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 23 del Decreto 189/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Sanidad y Emergencias, y de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (BOE nº 272 de 9 de noviembre),

RESUELVO

PRIMERO. – Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación administrativa para la prestación del **SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA A CIUDADANAS ANDALUZAS, DE LA BASE DE DATOS BDU, PARA LA DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA MEDIANTE MAMOGRAFÍA EN UNIDADES MÓVILES DE DIAGNÓSTICO HOMOLOGADAS. CC 5101/2026, Nº SIGLO 252/2026.**

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	03/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXB9GMUPWHVBHFLHP2NUCK3M4K	PÁG. 2/2	